



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DECRETO ALCALDICIO 000417

LITUECHE, 16 MAR 2018

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que a las Municipalidades les corresponde la realización de iniciativas de urbanización y la vialidad urbana y rural y que dicha función puede ejecutarse en convenio con otros organismos del estado.
- Que la I. Municipalidad de Litueche quiere contribuir a la solución de la problemática que afecta a los vecinos de calles y pasajes sin pavimentación, la contratación de los servicios profesionales para el diseño de ingeniería de dichas calles, requisito indispensable de postulación.
- La lista definitiva de proyectos seleccionados correspondientes al 27° proceso de selección del programa de pavimentos participativos.
- El acuerdo N° 43 de la sesión ordinaria N° 47 de fecha 14 de marzo de 2018, que aprueba el convenio Ad-referéndum entre la I. Municipalidad de Litueche y SERVIU para ejecución del 27° llamado del programa pavimentación participativa.

VISTOS:

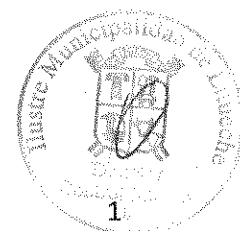
El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

APRUEBESE el convenio Ad-referéndum entre la I. Municipalidad de Litueche y SERVIU para ejecución del 27° llamado del programa pavimentación participativa cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO AD REFERÉNDUM SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS - I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE 27 LLAMADO.

En Rancagua a 14 días del mes de marzo de 2018, comparece don VICTOR CARDENAS VAIENZUELA, chileno, Cédula de identidad N° 8.209.168-8, con domicilio en Avenida Brasil N° 912 Rancagua, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, institución autónoma con patrimonio y personalidad jurídica distinta del fisco y Don René Acuña Echeverría, chileno, cédula de identidad N° 11.631.592-0, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de LITUECHE, domiciliado en Cardenal Caro N° 796, de esa ciudad, exponen que vienen en celebrar el siguiente Convenio:



PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Ne 8.946 sobre Pavimentación Comunal; en el D.S. Ne 114 (V. y U.) de 1994, en el D.F.L. 2/20.035 de fecha 30.06.2006 que reglamenta Programa de Pavimentación Participativa y en la Resolución Exenta Ne L820/2003 y sus modificaciones que fija el Procedimiento para Aplicación del Programa de Pavimentación Participativa, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins seleccionó a través de Res. Ex. N° 1234 de fecha 26/12/2017 los siguientes proyectos de Vialidad Urbana a ejecutar en la comuna de LITUECHE para su inclusión en el programa de Pavimentación Participativa 27° llamado correspondiente al año 2018.

SEGUNDO: Lo informado por la SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en ORD. Ne 154 de fecha 25.01.2018, con el nombre de la calle y pasaje del comité incluido en proyecto seleccionado, el cual es el siguiente:

Identificación de Provento:

Nombre calle o pasaje	Acción Pav.	Tremo (entre calles que postula)	Longitud (m)	Ancho calz. (m)
PASAJE SAN FRANCISCO	P	FIN DE CALLE MANUEL RODRIGUEZ HASTA FINAL DEL PASAJE	30,88	3,5
LA UNION PASO DEL SOLDADO	P	DESDE INTERSECCION RUTA I-188 HASTA ENCUENTRO FIN DE PAVIMENTO	145	6
CALLE MANUEL RODRIGUEZ	P	DE INTERSECCION CON CALLE A. PRAT HASTA FIN CALLE MANUEL RODRIGUEZ	132,6	6

P = Pavimentación
R = Repavimentación

TERCERO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de S 158.511.000-, que de acuerdo a lo señalado en Res. Ex N° 1820 12003 y sus modificaciones, serán asumidos con fondos sectoriales, municipales de terceros de la siguiente manera:

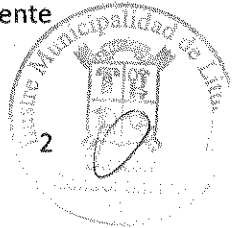
Nombre calle o pasaje	MINVU	Municipal	Comité	Costo Mayor Valor Límite Interesados (Municipal)	Costo Obras Adicionales Interesados (Obra Anexas)	Costo Total
PASAJE SAN FRANCISCO	5.028.000	103.000			1.144.000	6.275.000
LA UNION PASO DEL SOLDADO	71.107.000	1.451.000		762.000	1.311.000	74.631.000
CALLE MANUEL RODRIGUEZ	65.059.000	1.327.000		4.665.000	6.554.000	77.605.000
TOTAL	141.194.000	2.881.000		5.427.000	9.009.000	158.511.000

CUARTO: El aporte que realizará SERVIU se imputará al ítem Presupuestario Subte. 31 ítem 02 del Presupuesto Vigente del Servicio. Por su parte, el aporte a realizar por la Municipalidad, se imputará al ítem Presupuestario 2153303001. En conformidad a los Art. N° 10 y 11 de la Res. Ex. N° 1820/2003 modificada por Res. Ex. N° 7500 del 21/09/2012 será condición para la Adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año en se inicia el Programa.

Se fija fecha tope para el ingreso de los aportes mencionados o de la programación de pago 30/04/2018

QUINTO: Corresponderá al SERVIU la contratación de las obras de los proyectos antes singularizados, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras de pavimentación como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio a través de las Direcciones de Obras Municipales o el Departamento que estime conveniente, apoyar al SERVIU en la labor de inspección de las obras de Pavimentación a materializar, enviando oficialmente las observaciones que encuentre durante el desarrollo de las obras. Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O. designado de las obras, si corresponde.



Corresponderá a SERVIU la responsabilidad de programar y organizar la Ceremonia de inauguración de las obras una vez terminadas. Ceremonia que será única y sólo organizada por SERVIU. Del mismo modo, el Municipio prestará la colaboración que SERVIU solicite para la organización y desarrollo de la Ceremonia de inauguración, cuando fuere necesario. Será responsabilidad del Municipio favorecido, una vez suscrito este Convenio, el efectuar la Convocatoria del Concejo Municipal respectivo para su aprobación, en los plazos que SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins determine. Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

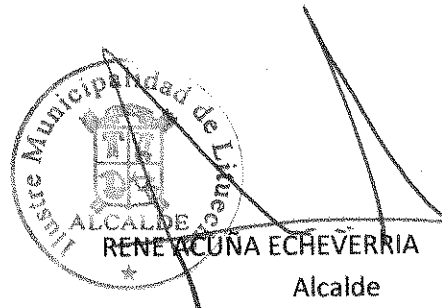
El presente convenio se suscribe Ad-Referéndum por lo que se encuentra sujeto en su validez al cumplimiento del trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República, de su resolución aprobatoria si corresponde. La personería de Don VICTOR CARDENAS VALENZUELA, en su calidad de Director y en representación de SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, consta en Decreto TRA N° 272/21/2017 de fecha 28.12.2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la de Don RENE ACUÑA ECHEVERRÍA, chileno, cédula de identidad N°11.631.592-0, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de LITUECHE, según consta en Decreto Alcaldicio N° 1550 con fecha 06/12/2018.

REALICESE la transferencia de recursos a SERVIU REGION DE O'HIGGINS correspondiente al aporte Municipal y obras anexas imprescindibles, equivalente a \$17.317.000. (Diecisiete millones trescientos diecisiete mil pesos)

CARGUESE el gasto del presente al ítem presupuesto 2153303001 municipal vigente año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/OCM/RPV

Distribución:

- Oficina de partes
- DOM
- Secplac
- DAF

